NO ACEPTO
RED DE TRABAJO

INFORME NACIONAL SOBRE LOS CENTROS DE CRISIS 24H Y LOS MATRIMONIOS FORZADOS EN ESPAÑA

2024

Federación de Mujeres Progresistas

FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN

02 METODOLOGÍA

03 RESULTADOS

04 EVALUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022 Y SU RELACIÓN CON LOS MF

05 CONCLUSIONES

INTRODUCCIÓN

Los matrimonios forzados (MF) son una grave violación de los derechos humanos que afecta a mujeres y niñas en todo el mundo. En España, este problema persiste y afecta especialmente a mujeres provenientes de comunidades migrantes, así como a personas que enfrentan fuertes presiones sociales, culturales y familiares. Los matrimonios forzados son una forma de violencia de género que no solo coarta la libertad de las víctimas, sino que también las expone a situaciones de abuso físico, psicológico, sexual y emocional.

Según la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se reconoce que las víctimas de violencia sexual, incluyendo a las víctimas de matrimonios forzados, deben recibir una atención integral y de calidad. Esta ley establece que los Centros de Crisis 24 horas son servicios que brindan atención psicológica, jurídica y social. Y que bajo criterios de atención permanente y actuación urgente, proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis para víctimas, familiares y personas del entorno.

Sin embargo, en la práctica, la respuesta institucional a las víctimas de matrimonios forzados sigue siendo insuficiente y desigual en las diferentes Comunidades Autónomas de España. La atención integral que estos centros deben proporcionar no siempre es accesible, ni está adaptada a las especificidades del fenómeno del matrimonio forzado. La falta de protocolos específicos, la carencia de formación especializada y la limitación en los recursos disponibles son algunos de los desafíos más graves que enfrentan tanto las víctimas como las y los profesionales encargados de su atención.

En este contexto, se han identificado varias disparidades regionales en la cobertura y efectividad de los Centros de Crisis 24 horas en España. Si bien algunas provincias cuentan con centros de atención especializada a víctimas de violencias sexuales, muchas otras carecen de centros de crisis operativos, lo que limita gravemente el acceso de las víctimas a la protección y al apoyo integral necesario.

Este informe tiene como objetivo proporcionar un análisis de la situación actual de los Centros de Crisis 24 horas en España, con especial atención a su capacidad para atender a las víctimas de matrimonios forzados. El informe aborda los siguientes puntos:

- La distribución de los centros de crisis 24 horas en las distintas Comunidades Autónomas, destacando aquellas regiones que cuentan con más recursos y las que carecen de ellos.

- El estado de los protocolos de actuación existentes, evaluando si están adaptados a la realidad de los matrimonios forzados y si son efectivos para garantizar la protección y el bienestar de las víctimas.

- La formación de las y los profesionales que gestionan estos centros, analizando si poseen los conocimientos y habilidades necesarias para atender adecuadamente a las víctimas de matrimonios forzados, especialmente en un contexto donde existen barreras culturales, sociales y familiares que dificultan el acceso a una protección eficaz.

- Las necesidades de recursos habitacionales y de atención integral, un aspecto necesario para garantizar una salida segura y sostenible para las víctimas que logran acceder a estos centros.

A través de este análisis, se busca identificar las principales carencias y desafíos que aún existen en el sistema de atención a las víctimas de matrimonios forzados, y formular recomendaciones concretas para mejorar la respuesta de los centros de crisis 24 horas y otros servicios públicos competentes. Estas recomendaciones estarán dirigidas a fortalecer los protocolos de actuación, ampliar la cobertura de los centros, mejorar la formación de las y los profesionales y garantizar que las víctimas puedan acceder a una protección integral, adecuada a sus necesidades específicas.

Es fundamental que las instituciones públicas, tanto a nivel nacional como autonómico, reconozcan la urgencia de abordar este problema y trabajen conjuntamente con las organizaciones sociales y los profesionales especializados para garantizar una respuesta eficaz y coherente ante los casos de matrimonios forzados, un tipo de violencia que, aunque invisible en muchos casos, es una realidad para cientos de mujeres y niñas en España y otros países europeos.

A lo largo de este informe, se ofrece un mapeo de los Centros de Crisis 24 horas y se presentan las conclusiones y recomendaciones necesarias para mejorar la atención a las víctimas de matrimonios forzados a nivel nacional. La información que hemos recogido, esperamos que sirva también como base para el diseño de estrategias de sensibilización y formación, dirigidas a mejorar la identificación de estos casos y garantizar que las víctimas reciban la protección integral que les corresponde.

METODOLOGÍA

La metodología empleada en este informe se fundamenta en un enfoque cuantitativo y cualitativo, combinando la recopilación de datos objetivos con el análisis en profundidad de la realidad de los Centros de Crisis 24 horas en España, así como la atención que brindan a las víctimas de matrimonios forzados. Este enfoque ha permitido obtener una visión integral de la situación y formular conclusiones basadas en una evaluación detallada de los recursos disponibles, los protocolos existentes y las necesidades detectadas.

A continuación, se describen las principales fases y métodos empleados en el proceso de recopilación de información:

FASE 1. Revisión bibliográfica

Se parte de un análisis exhaustivo de la legislación vigente en relación con los matrimonios forzados y la protección de las víctimas, con especial atención a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Esta revisión nos ha permitido entender el marco legal que regula los Centros de Crisis 24 horas y la atención que deben brindar a las víctimas de matrimonios forzados y otras formas de violencia de género.

Además, se parte del conocimiento de informes previos, estudios académicos y documentos técnicos elaborados por organizaciones sociales y gubernamentales que han abordado la problemática de los matrimonios forzados y la violencia de género en el contexto español. Este análisis nos ha servido para contextualizar la problemática y determinar las mejores prácticas y protocolos para la atención de las víctimas.

FASE 2. Mapeo de los Centros de Crisis 24h

Se ha llevado a cabo un mapeo de los Centros de Crisis 24 horas disponibles en cada Comunidad Autónoma de España. Esta fase incluyó:

- Identificación de centros existentes: se contactó con las autoridades competentes de cada Comunidad Autónoma, incluyendo Consejerías de Igualdad, Servicios Sociales y Departamentos de Violencia de Género, para obtener información actualizada sobre la existencia y operatividad de los centros de crisis en cada territorio.

- Información detallada sobre los centros: se recopiló información sobre los recursos disponibles en cada centro, tales como la cobertura de atención, la especialización en matrimonios forzados, y la formación del personal. Asimismo, se identificaron las principales barreras a las que se enfrentan las víctimas de matrimonios forzados al acceder a estos servicios.

- Identificación de los protocolos existentes: se ha investigado la existencia de protocolos de actuación vigentes en cada Comunidad Autónoma y en los centros, enfocándose especialmente en si existían protocolos específicos para atender a las víctimas de matrimonios forzados, si dichos protocolos se adaptaban a las particularidades culturales y sociales de las víctimas, y si estos eran conocidos y aplicados por las los profesionales de los centros.

FASE 3. Consulta con profesionales

Se realizaron consultas con profesionales que trabajan en los Centros de Crisis, con el objetivo de obtener información de primera mano sobre la atención a las víctimas de matrimonios forzados, qué recursos cuentan con algún tipo de atención específica para víctimas de matrimonios forzados y si cuentan con protocolos de actuación, así como si conocen otros recursos.

FASE 4. Análisis de la cobertura de protección

Se ha realizado un análisis de la información recogida en cuanto a los protocolos de actuación de los diferentes centros. El objetivo de este análisis ha sido evaluar si:

- Los protocolos están adaptados a las necesidades específicas de las víctimas de matrimonios forzados.
- La formación de las y los profesionales es suficiente para abordar las complejidades culturales, sociales y familiares de los matrimonios forzados.
- La coordinación entre los centros y otras entidades es eficaz para asegurar la protección y el acompañamiento de las víctimas.

FASE 5. Elaboración de recomendaciones y conclusiones

Finalmente, a partir de la información obtenida de los centros y protocolos, se han elaborado una serie de recomendaciones para mejorar la atención a las víctimas de matrimonios forzados en los Centros de Crisis 24 horas en el ámbito nacional.

RESULTADOS

1. MAPEO CENTRO DE CRISIS

El mapeo de los Centros de Crisis 24 horas ha revelado una distribución desigual a nivel nacional. Solo 13 provincias de 52 cuentan con este tipo de centros activos. Estas son las Comunidades y Ciudades Autónomas donde se han puesto en marcha los centros en algunas de sus provincias:

- Aragón
- Cantabria
- Comunidad de Madrid
- Castilla y Léon
- Comunidad Foral de Navarra
- Islas Baleares
- Melilla
- País Vasco
- Principado de Asturias
- Región de Murcia

El escaso número de provincias que cuentan con centros de crisis 24 horas, pone de manifiesto la necesidad urgente de dar una respuesta a la protección de las víctimas, que pueden verse obligadas a recurrir a servicios más generales o a otras vías de emergencia que no cuentan con los recursos especializados necesarios para su protección y atención.

Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. CAIVIS Huesca

- 900 504 405
- caivishuesca@aragon.es

Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. CAIVIS Teruel

- 978 223 922
- caivisteruel@aragon.es

Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. CAIVIS Zaragoza

- 976 199 393
- caviaszaragoza@aragon.es

Centro de Crisis 24 horas. Santander

- 942 214 141 / 900 332 221

Centro de crisis 24 horas para mujeres víctimas de violencia sexual. Comunidad de Madrid

- 900 599 316
- centrodecrisis24@madrid.org

Centro de crisis 24 horas «Pilar Estébanez».
Municipio de Madrid

- 900 869 947
- centrodecrisis@fundacion-aspacia.org

Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales “Atiendo”.
Salamanca

- 900 847 484

Centro de Atención Integral a las Violencias Sexuales.
CAIVS Pamplona

- 848 463 999
- caivs@fundaciongizain.es

Centro Libertas. Mallorca

- 900 842 310
- centrolibertas@conselldemallorca.net

Centro de Atención Integral 24 horas a Víctimas de Violencia Sexual. Melilla

- 900 877 765

Servicio Foral de Atención Integral de Violencia Sexual. Gipuzkoa

- 900 840 188
- indarkeria-sexuala@gipuzkoa.eus

Centro de crisis 24 horas. Bizkaia

- 900 840 977
- atencionviolenciasexual@bizkaia.eus

Centro de crisis 24 horas “Tximeletak Zentroa”. Araba

- 650 801 080
- tximeletak24h@araba.eus

Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales. Oviedo

- 677985985
- centrodecrisis@asturias.org

2. PROTOCOLOS Y FORMACIÓN

Una de las principales barreras identificadas es la ausencia de protocolos específicos en la mayoría de los centros para la atención a las víctimas de matrimonios forzados. Aunque los centros están generalmente preparados para gestionar casos de violencia sexual, la falta de formación especializada y de protocolos adaptados a la multidimensionalidad de los matrimonios forzados puede generar desprotección para las víctimas.

En el caso de Cataluña, se cuenta con un protocolo de atención específico para víctimas de matrimonios forzados, que proporciona una protección y atención integral para las víctimas. En el resto de comunicades autónomas aunque se cuenta con protocolos de derivación para víctimas de violencia sexual, se ha señalado que las víctimas de matrimonios forzados pueden ser redirigidas a centros especializados en agresiones sexuales, pero no siempre se cuentan con recursos especializados para abordar las particularidades de estos casos.

Las barreras culturales y sociales siguen siendo uno de los mayores obstáculos para las víctimas de matrimonios forzados al acceder a la atención en los Centros de Crisis 24 horas. Estas barreras incluyen el aislamiento social, el miedo a la estigmatización, y las presiones familiares.

En este punto nos planteamos, ¿cómo pueden los Centros de Crisis garantizar una protección integral y segura para las víctimas de matrimonios forzados, especialmente en situaciones donde la persona enfrenta barreras culturales, sociales o familiares para acceder a la ayuda?

3. RECOMENDACIONES

A partir de los resultados obtenidos, se proponen las siguientes recomendaciones para mejorar la atención a las víctimas de matrimonios forzados en los Centros de Crisis 24 horas:

- Ampliación de la cobertura de los Centros de Crisis 24 horas a nivel nacional, especialmente en aquellas provincias que aún no cuentan con ellos.
- Desarrollo de protocolos específicos para la atención a víctimas de matrimonios forzados, adaptados a la diversidad cultural y social, y basados en buenas prácticas a nivel nacional e internacional.
- Formación continua y especializada para las y los profesionales encargados de la atención a víctimas de violencias sexuales, con un enfoque específico en matrimonios forzados.
- Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, asegurando una respuesta integral y coordinada entre los servicios de atención a víctimas de violencias sexuales.
- Sensibilización para promover el conocimiento de los matrimonios forzados como una forma de violencia de género y facilitar la denuncia y el acceso a los recursos de apoyo.

EVALUACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022 Y SU RELACIÓN CON LOS MF

1. ABORDAJE DE LOS MF EN LA LEY ORGÁNICA

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, también conocida como la Ley de Solo Sí es Sí, se concibió para proteger a las personas víctimas de violencias sexuales y asegurar que tengan acceso a una respuesta integral por parte de las instituciones públicas. Aunque la ley aborda de manera específica una variedad de violencias sexuales, es importante evaluar cómo se adapta esta normativa en las situaciones de matrimonios forzados.

La Ley Orgánica 10/2022 establece principios de protección integral que incluyen a las víctimas de matrimonios forzados. La ley se centra en garantizar la libertad sexual de las personas, un principio fundamental para las víctimas de matrimonios forzados, quienes sufren vulneraciones de sus derechos fundamentales al ser forzadas a contraer matrimonio sin su consentimiento.

De acuerdo con la ley, las víctimas de agresiones sexuales tienen derecho a una protección integral que incluye el acceso a atención médica, psicológica, jurídica y a un entorno seguro. Para las víctimas de matrimonios forzados, estos principios pueden ser aplicados a través de los Centros de Crisis 24 horas, que deben proporcionar un primer refugio seguro y atención integral. Sin embargo, en la práctica, muchos de estos centros carecen de protocolos específicos para abordar situaciones de matrimonios forzados, lo que puede limitar la efectividad de la ley en este contexto particular.

2. EFECTIVIDAD DE LA LEY PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE MF

Aunque la ley ha sido un avance significativo en la protección de las víctimas de agresiones sexuales, su implementación específica para los matrimonios forzados sigue siendo limitada. En muchos casos, las víctimas de matrimonios forzados pueden no reconocer su situación como una forma de violencia sexual al sufrir otro tipo de violencias, y en consecuencia, pueden no acceder al apoyo adecuado.

Uno de los problemas detectados es la falta de formación específica para las y los profesionales que atienden a las víctimas en los Centros de Crisis 24 horas. Muchos de estos centros, aunque brindan apoyo a víctimas de violencia de género, no están completamente preparados para identificar casos de matrimonios forzados, lo que puede derivar en una respuesta inadecuada o en la derivación incorrecta de las víctimas a servicios que no abordan completamente sus necesidades.

3. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La Ley Orgánica 10/2022 establece una serie de recursos para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales, que es necesario garantizar también a las víctimas de matrimonios forzados. Estos recursos incluyen:

CENTROS DE CRISIS

Espacios seguros para las víctimas de violencias sexuales. No obstante, como hemos identificado, muchos Centros de Crisis aún no cuentan con protocolos específicos para víctimas de matrimonios forzados, y los profesionales no reciben formación especializada en este ámbito. Esto limita la efectividad de la ley en la protección de estas víctimas.

ASESORAMIENTO Y APOYO

La ley asegura que las víctimas tengan acceso a estos servicios. Sin embargo, en muchos casos, las víctimas de matrimonios forzados, debido a las barreras culturales, sociales y familiares, pueden experimentar dificultades adicionales para acceder a estos recursos. Es fundamental que los profesionales cuenten con una capacitación más profunda en cómo manejar las especificidades de estos casos, que pueden estar marcados por el miedo a la represión familiar o comunitaria.

RECURSOS HABITACIONALES

Aunque algunos Centros de Crisis cuentan con estos recursos, muchos de ellos no tienen una oferta suficiente de plazas para víctimas de matrimonios forzados. Además, el acceso a viviendas de emergencia y acogida puede ser especialmente complicada, ya que no cuentan con una atención adaptada a la problemática.

4. PROPUESTAS DE MEJORA

En relación a lo que hemos visualizado, es posible proponer una serie de reformas o mejoras para adaptar mejor la Ley Orgánica 10/2022 a la realidad de los matrimonios forzados:

- Desarrollo de protocolos específicos para los Centros de Crisis 24 horas que aborden de manera explícita la atención a las víctimas de matrimonios forzados. Esto incluiría no solo la identificación de estos casos, sino también la creación de estrategias de intervención adaptadas a las particularidades de estas situaciones.

- Formación obligatoria y específica para las los profesionales que trabajan en los Centros de Crisis y en otros servicios relacionados con la atención a víctimas de violencia de género, para que puedan reconocer y tratar casos de matrimonios forzados con la debida sensibilidad y conocimientos.

- Ampliación de los recursos habitacionales para garantizar que las víctimas de matrimonios forzados, especialmente las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, puedan acceder a alojamientos seguros. Esto incluye viviendas de emergencia y recursos específicos para mujeres con hijos e hijas que puedan necesitar una protección adicional.

- Sensibilización y campañas de prevención para la sociedad en general y especialmente para profesionales que tratan con personas en riesgo de sufrir matrimonios forzados, para que puedan reconocer señales de alerta y actuar con eficacia.

- Revisión de los protocolos de derivación para asegurar que las víctimas de matrimonios forzados tengan a su disposición los recursos que necesitan.

CONCLUSIONES

Si bien la Ley Orgánica 10/2022 ha supuesto un avance en la protección de las víctimas de violencias sexuales, es necesario un enfoque más específico para los matrimonios forzados. La ley debe adaptarse a las necesidades particulares de las víctimas de matrimonios forzados, implementando protocolos más detallados, formación especializada y un mayor número de recursos. Es fundamental que el marco legislativo evolucione para abordar eficazmente las distintas formas de violencia de género, asegurando una protección integral para todas las víctimas sin distinción.

El informe ha demostrado que, aunque se han logrado avances en la creación de Centros de Crisis 24 horas para atender a víctimas de violencia de género en España, aún persisten importantes brechas en la atención a las víctimas de matrimonios forzados. La desigualdad en la cobertura geográfica, la falta de protocolos específicos y la formación insuficiente de las y los profesionales son algunos de los principales desafíos a los que se enfrentan las víctimas en su acceso a la protección y al acompañamiento adecuado.

Es fundamental que el trabajo realizado por la Red de trabajo sobre los matrimonios forzados en España sea visibilizado y comunicado a las instituciones públicas a fin de avanzar en la creación de soluciones a nivel nacional. Las recomendaciones propuestas en este informe buscan contribuir a una mejora integral en la atención y protección de las víctimas, garantizando que la respuesta institucional sea inclusiva, efectiva y accesible para todas las mujeres, independientemente de su contexto cultural, social o geográfico.